

RESOLUCIÓN SNPP N° 47 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 441631" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 20 de febrero del 2024

VISTO: el Memorando Dirección de UOC N° 60/2024, por el cual remite proforma de resolución en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 441631, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado se encuentra previsto en la Resolución SNPP N° 187/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) prioritario del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) para el ejercicio fiscal 2024.-----

Que, por Memorandum G.A.B.S. N° 0001/2024 del Departamento de Gestión para Adquisición de Bienes y Servicios se remiten las especificaciones técnicas de "Seguros de Bienes del Servicio Nacional de Promoción Profesional" a fin de dar inicio al llamado para el ejercicio fiscal 2024, el cual es providenciado por la Gerencia Económica a la UOC.-----

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica por Dictamen DAJ SNPP N° 22/2024 ha verificado el Pliego de Bases y Condiciones y concluye: "*... es criterio de ésta Dirección de Asesoría Jurídica que no se observan impedimentos legales para la prosecución administrativa del presente pedido, los cuales se halla acorde a las exigencias formales de la Ley N° 7021/22 "Ley de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, para licitaciones de esta naturaleza*".-----

Que, el Artículo 45 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "*Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocatorias elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.[...]*".-----

el Artículo 34 de la Ley supra mencionada, prescribe igualmente: "*Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las*


Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL - SNPP

Que,

RESOLUCIÓN SNPP N° 47 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 441631" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 20 de febrero del 2024

estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.-----

- Que,** los fondos a ser destinados en la presente Contratación, se encuentran disponibles en el Objeto del Gasto 264 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS" para el ejercicio fiscal 2024, y las líneas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2025 quedan sujetas a aprobación del presupuesto respectivo.-----
- Que,** la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.-----
- Que,** la Ley N° 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;... "*-----
- Que,** por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

- Art. 1°** **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 441631".-
- Art. 2°** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA


Abg. JOSE COGLIOLO
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL - SNPP

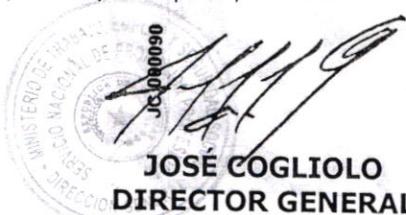
RESOLUCIÓN SNPP N° 42 /2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP - PLURIANUAL - ID N° 441631" Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-----

Asunción, 30 de febrero del 2024

VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP -
PLURIANUAL – ID N° 441631".-----

- Art. 3°** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar la modificación del Pliego de Bases y condiciones aprobado por el Artículo 2° de la presente Resolución, a través de Adendas si fuese necesario.----
- Art. 4°** **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a las disposiciones legales vigentes.-----
- Art. 5°** **DESIGNAR** como Administrador de Contrato al Director de la Dirección Administrativa.-----
- Art. 6°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


JOSÉ COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL